

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(768)**

**REF.:** Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del **“Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°2608/**

**SANTIAGO, 9 de agosto 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N°386, de 21 de enero de 2022, se este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022; en la Resolución Exenta N°1312, de 12 de abril de 2022, este Servicio Nacional, seleccionó oferentes y propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022; en la Resolución Exenta N°2109, de 22 de junio de 2022, que complementa selección de oferentes y propuestas en el marco del concurso público en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022; y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°386, de 21 de enero de 2022, se este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R”, año 2022.

2.- Que a través de la Resolución Exenta N°1312, de 12 de abril de 2022, este Servicio Nacional, seleccionó oferentes y propuestas en el marco del concurso público antes referido; Resolución que fue complementada mediante la Resolución Exenta N°2109, de 22 de junio de 2022.

3.- Que conforme al artículo 59 de la ley N°19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, el siguiente ejecutor presentó ante el SENCE, en tiempo y forma, recurso

de reposición en contra de la resolución de selección, ya referida, el que fue acogido por este Servicio Nacional, ordenándose la reevaluación de sus propuestas:

RUT	NOMBRE	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE RESUELVE EL RECURSO	FECHA RESOLUCIÓN	ÍTEM ACOGIDOS
65.057.122-3	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN JUVENIL BOREAL	1916	03/06/2022	QUE LA OFERTA TENGA ASOCIADOS TODOS LOS COMPONENTES DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE ESTABLECEN LAS BASES.

3.- Que por medio de la Providencia N°131, de 02 de agosto de 2022, Gestor Documental N°E34.990/2022, la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado acompaña Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas en el marco del referido concurso público, de fecha 01 de agosto de 2022, que da cuenta del resultado de la reevaluación de propuestas presentadas por el ejecutor referido en el considerando anterior. Adicionalmente, se acompañan los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

4.- Que atendido a que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria en la asignación 15-05-01-24-01-011, de la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios y que de acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases citadas en el primer considerando, existen cupos y cursos a seleccionar por haberse declarado desiertos algunos de ellos, este Servicio se encuentra en condiciones de seleccionar la oferta que a partir del proceso de reevaluación resultó con las mejores calificaciones finales.

#### **RESUELVO:**

1.- Complémntese la selección de oferentes y propuestas en el marco "Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R", año 2022, efectuada a través de las Resoluciones Exentas N°1312 y N°2109, de 12 de abril y 22 de junio, ambas del año 2022, respectivamente, en el sentido de incorporar en la selección al siguiente ejecutor con su respectiva oferta:

RUT OTEC	NOMBRE OTEC	N° OFERTA	TIPO DE POSTULACIÓN	REGIÓN	COMUNA	CODIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	NOTA FINAL EVALUACIÓN	N° DE HORAS PF TÉCNICAS	N° DE HORAS PF TRANSVERSALES	VALOR HORA	CUPOS SELECCIONADOS
65.057.122-3	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN JUVENIL BOREAL	5870	ANEXO 3 - B: LISTADO DE CURSOS A DESARROLLAR POR EL OFERENTE	METROPOLITANA DE SANTIAGO	COLINA	No Aplica	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	6,1	212	28	5500	15
65.057.122-3	ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN JUVENIL BOREAL	5870	ANEXO 3 - B: LISTADO DE CURSOS A DESARROLLAR POR EL OFERENTE	METROPOLITANA DE SANTIAGO	PUENTE ALTO	No Aplica	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G CON CERTIFICACIÓN SEC	6,1	212	28	5500	15

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que los Planes formativos seleccionados obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las ya citadas Bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el Considerando N°3 de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.4 **Plazo para la suscripción del convenio**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°386, de 21 de enero de 2022, suscríbese por el organismo seleccionado a través de la presente resolución, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas en las bases señaladas:

- 1) Tratándose de OTEC: Estar vigente en los Registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019, 2020 y 2021.
- 3) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el Anexo N°3 del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.

4.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Exp. 34.990/2022